



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

Área TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lugar de impartición: Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 1 "Coronel Matilde Galicia Rioja" (CETIS 1)	No. de Registro
--	--	-----------------

DATOS DEL INTERESADO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
Nombre o Razón Social ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CORONEL MATILDE GALICIA RIOJA	R.F.C. APFI91203DU4	Del 24 de febrero de 2025	Al 28 de febrero de 2025
Dirección: Ruperto Pérez de León Mzn 14, Colonia la Conchita Zapotitlán, Tláhuac, Ciudad de México. 13360.		Anexos al presente documento del interesado	
Representante Legal ELIZABETH OJEDA HERNÁNDEZ	Teléfono/Fax	Para personas morales X Acta Constitutiva X R.F.C. X INE firmante Para personas físicas ☐ Credencial para votar con fotografía ☐ R.F.C.	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				MONTOS POR CONCEPTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN	
Nombre del Programa o Curso(s)	Número de participantes	Horas de Capacitación	No. de Folio	Cantidad con letra	(\$)
"Excel Intermedio"	32	20 horas	092300000125	Veinticuatro mil pesos 00/100 MN	\$24,000.00
				Servicios Incluidos • Honorarios de instructor, seleccionado y contratado de acuerdo con el perfil para el curso. • Manual para cada participante (De manera Digital) • Constancias de Participación o acreditación, de acuerdo con lo solicitado por la Institución Pública. • Traslado, coordinación y supervisión del personal administrativo del Conalep. • Cafetería	
				Lugar y fecha de suscripción del documento	
				Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025	

POR "EL INTERESADO"	TESTIGO	POR "EL CONALEP"	TESTIGO
ELIZABETH OJEDA HERNÁNDEZ PRESIDENTE CEAP ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CORONEL MATILDE GALICIA	ARQ. ERICK NAVA VERGARA DIRECTOR CETIS 001	MTR. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE DIRECTOR GENERAL	CÉSAR JOSÉ JERÓNIMO LÓPEZ DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP TLÁHUAC

Las condiciones del Convenio de Colaboración entre "ELCONALEP" y "EL INTERESADO" se describen al reverso de la presente carátula.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE CAPACITACIÓN**

DECLARACIONES

1.6. Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

CONALEP para brindar a su personal mayores competencias para el desempeño de sus actividades.

CLÁUSULAS

1.7. Que señala como domicilio la calle 16 de septiembre Número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en que **"EL CONALEP"** proporcionará los cursos de capacitación que le requiere **"EL INTERESADO"** y que se señalan en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de colaboración

2.1. Que su representada es una persona legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyos estatutos vigentes constan en la Escritura Pública No. 42,591 de fecha 23 de noviembre 2021 otorgada ante la Fe de la Maestra Araceli Hernández de Cos, del Estado De México, Notaría Pública No.39 del Estado De México.

SEGUNDA. El monto del curso o cursos, responsables y calendarios de ejecución, quedarán estipulados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de colaboración.

2.2. Que su representada le ha conferido las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública No.42,591 de fecha 23 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No.39 Maestra Araceli Hernández de Cos, del estado de México, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

TERCERA. **"EL CONALEP"** se compromete a:

2.3. Que su representada le ha conferido las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública No.42,591 de fecha 23 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No.39 Maestra Araceli Hernández de Cos, del estado de México, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

a) Impartir los cursos de capacitación con el personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia en las materias a impartir, para satisfacer los requerimientos de **"EL INTERESADO"**

1.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ofrece, es procedente celebrar el presente acuerdo de voluntades conforme al artículo 2º Fracción X de su Decreto de Creación.

b) Otorgar a los participantes de los cursos de capacitación las constancias respectivas.

2.4. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave APF91203DU4.

c) Diseñar y elaborar los materiales curriculares para cada uno de los cursos señalados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de colaboración.

1.4. Que considerando que la capacitación es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra inscrito ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por lo tanto está autorizado para impartir capacitación y adiestramiento.

d) Otorgar el comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de cuotas de recuperación.

1.5. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229 BK4.

CUARTA. **"EL INTERESADO"** se compromete a:

2.5. Que sabe y acepta que este convenio está regido por la normatividad interna de **"EL CONALEP"** y demás ordenamientos legales aplicables.

a) Aportar los recursos financieros para el cumplimiento de este instrumento al término de la impartición de los cursos y de

acuerdo con los montos señalados en los comprobantes fiscales digitales emitidos por **"EL CONALEP"**.

b) Proporcionar a **"EL CONALEP"** toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los cursos.

c) Dar buen uso y cuidado a los equipos, bienes muebles y demás objetos propiedad de **"EL CONALEP"**, dentro de sus instalaciones; por lo que resarcirá cualquier pérdida total o parcial, daños o decomposturas que pudieran sufrir los mismos, por causas accidentales o provocadas por los participantes que asistan a los cursos.

d) Observar en todo momento la normatividad interna de **"EL CONALEP"**.

QUINTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos.

SEXTA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente cumplidas las obligaciones contraídas en el mismo y de conformidad con el

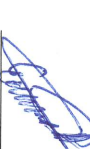
término establecido en la carátula.

OCTAVA. Cualquier modificación que atore el contenido de este convenio de colaboración y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y en el caso de conflicto **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, sitos en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra instancia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Se firma este convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicado en la carátula.

"EL INTERESADO"


ELIZABETH OJEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE CEAP
ASOCIACIÓN DE PADRES DE
FAMILIA CORONEL MATILDE
GALICIA

Por **"EL CONALEP"**


MRO. RODRIGO ALEJANDRO
ROJAS NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL